



BOLETÍN JUDICIAL

ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL

AÑO CXVI

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 12 de julio del 2010

Nº 134 — 12 Páginas

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este despacho, libre de gravámenes prendarios, a las ocho horas treinta minutos del nueve de agosto del dos mil diez, en el mejor postor, remataré los siguientes vehículos: 1) Con la base de diecisiete millones de colones con cero céntimos, el vehículo placas N° CL-236524, marca Toyota, estilo Hilux, capacidad tres personas, año 2009, Vin MR0DR22G700004108, categoría carga liviana, cilindrada 2494, color blanco, combustible: diesel, fracción: 4X4, motor: 2KD7589828. 2) Con la base de dos millones de colones con cero céntimos, el vehículo placas N° EE 005445, marca Caterpillar, capacidad una persona, año no indica, Vin no indica, cilindrada no indica, color amarillo, categoría no registrada, motor: 84J1362, combustible: diesel. 3) Con la base de un millón de colones con cero céntimos, el vehículo placas N° S 005593, marca Fontaine, año 1972, chasis 17100, Vin no indica, cilindrada no indica, color rojo, categoría remolque, carrocería plataforma. 4) Con la base de un millón de colones con cero céntimos, el vehículo placas N° SR 001981, marca Nelson, año 1970, chasis 1005, Vin no indica, cilindrada no indica, color amarillo, categoría remolque. Para el segundo remate, se señalan las ocho horas treinta minutos del veintitrés de agosto del dos mil diez: 1) El vehículo placas N° CL-236524, la base de doce millones setecientos cincuenta mil colones con cero céntimos. 2) El segundo vehículo placas N° EE 005445, con la base de un millón quinientos mil colones con cero céntimos. 3) El tercero, vehículo placas N° S 005593, la base de setecientos cincuenta mil colones con cero céntimos, y 4) El cuarto vehículo placas N° SR 001981, la base de setecientos cincuenta mil colones con cero céntimos (rebajadas en un veinticinco por ciento). Para el tercer remate, se señalan las ocho horas treinta minutos del seis de setiembre del dos mil diez: 1) El vehículo placas N° CL-236524, la base de cuatro millones doscientos cincuenta mil colones con cero céntimos. 2) Para el segundo vehículo placas N° EE 005445, la base de quinientos mil colones con cero céntimos. 3) El tercer vehículo placas N° S 005593, la base de doscientos cincuenta mil colones con cero céntimos, y 4) El cuarto vehículo placas N° SR 001981, la base de doscientos cincuenta mil colones con cero céntimos (un veinticinco por ciento de las bases iniciales). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Producciones Agropecuarias JR La Isabel S. A., contra Equipos Madereros A R Limitada. Expediente N° 10-000122-0341-CI*1.—**Juzgado Civil y Trabajo de Turrialba**, 23 de junio del 2010.—Lic. Francisco Javier Bonilla Rojas, Juez.—RP2010182993.—(IN2010055835).

En la puerta exterior de este despacho, libre de gravámenes hipotecarios, a las diez horas treinta minutos del veinticuatro de agosto del dos mil diez, y con la base de trescientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco dólares con setenta y ocho centavos, moneda de los Estados Unidos de América, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número M-cero cero cero dos mil seiscientos

noventa y dos-cero cero cero, la cual proviene de la finca del partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número sesenta y tres mil ciento cincuenta y tres-cero cero cero, esta es la finca origen la cual hoy se encuentra cerrada, pasó a ser la matriz supracitada al ser sometida al Régimen de Propiedad Horizontal, la cual es terreno con un condominio compuesto por un edificio de cuatro niveles con un total de diecisiete fincas filiales destinadas a uso habitacional en proceso de construcción. Situada: en el distrito quinto Sámara, cantón dos Nicoya, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública; al sur, calle pública; al este, calle pública, con un frente de cuarenta y siete metros con noventa y cinco centímetros, y Guido Novello y Compañía S. A., y al oeste, Guido Novello y Compañía S. A. Compuesta actualmente por las siguientes fincas: 1) Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número F-cero cero cero setenta y un mil ciento treinta y cuatro-cero cero cero, la cual es terreno finca filial número siete, situada en el segundo nivel destinada a uso habitacional en proceso de construcción. Situada: en el distrito quinto Sámara, cantón dos Nicoya, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, área común; al sur, área común y finca filial seis; al este, área común y finca filial seis, y al oeste, área común. Mide: noventa y tres metros con cincuenta decímetros cuadrados. 2) Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número F-cero cero cero setenta y un mil ciento treinta-cero cero cero, la cual es terreno finca filial número tres, situada en el primer nivel destinada a uso habitación en proceso de construcción. Situada: en el distrito quinto Sámara, cantón dos Nicoya, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, área común y finca filial cuatro; al sur, área común; al este, área común, y al oeste, área común y finca filial cuatro. Mide: setenta y cinco metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados. 3) Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número F-cero cero cero setenta y un mil ciento treinta y tres-cero cero cero, la cual es terreno finca filial número seis, situada en el segundo nivel destinada a uso habitacional en proceso de construcción. Situada: en el distrito quinto Sámara, cantón dos Nicoya, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, área común, finca filial siete; al sur, área común; al este, área común, y al oeste, área común y finca filial siete. Mide: ciento ocho metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados. 4) Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número F-cero cero cero setenta y un mil ciento cuarenta y tres-cero cero cero, la cual es terreno finca filial número dieciséis, situada en el segundo nivel destinada a uso habitacional en proceso de construcción. Situada: en el distrito quinto Sámara, cantón dos Nicoya, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, área común, al sur, área común filial nueve; al este, área común filial nueve, y al oeste, área común. Mide: ciento ocho metros con noventa y nueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las ocho horas del ocho de setiembre del año en curso, con la base de doscientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y un dólares con ochenta y cuatro centavos, moneda de los Estados Unidos de América (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las ocho horas del veinticuatro de setiembre del presente año, con la base de noventa mil ochocientos trece dólares con noventa y cuatro centavos, moneda de los Estados Unidos de América (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional

de Costa Rica contra Novema Sociedad Anónima. Expediente N° 09-000775-0386-CI.—**Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Liberia**, 22 de junio del 2010.—Lic. Julia Madrigal Jiménez, Jueza.—RP2010183037.—(IN2010055837).

En la puerta exterior de este despacho, soportando gravámenes, servidumbre trasladada, citas: 0288-00004532-01-0002-001; hipoteca de primer grado, citas: 0564-00008524-01-0003-001; practicado, citas: 0800-00001543-01-0001-001, expediente N° 08-003459-1012-CJ, a las ocho horas y cero minutos del catorce de octubre del dos mil diez, y con la base de trescientos treinta millones de colones exactos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 111078-000, la cual es terreno para construir con un local comercial. Situada: en el distrito 01 Espíritu Santo, cantón Esparza, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, calle pública con 32 metros 97 centímetros y Manuel Sánchez Azofeifa; al sur, Municipalidad cantón Esparza; al este, Manuel Sánchez Azofeifa, y al oeste, Manuel Sánchez Azofeifa y Luis González Méndez. Mide: mil ochocientos sesenta y tres metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las ocho horas y cero minutos del veintinueve de octubre del dos mil diez, con la base de doscientos cuarenta y siete millones quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las ocho horas y cero minutos del quince de noviembre del dos mil diez, con la base de ochenta y dos millones quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Abonos Agro S. A., contra El Esparzano Materiales y Acabados para la Construcción S. A. Expediente N° 09-032187-1044-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 24 de mayo del 2010.—Lic. Ricardo Barrantes López, Juez.—RP2010183134.—(IN2010055839).

A las catorce horas quince minutos del diecinueve de agosto del dos mil diez, en este despacho, libre de gravámenes hipotecarios pero soportando servidumbre trasladada, al tomo: 392, asiento: 4628 y con la base de cuatrocientos sesenta y un millones doscientos sesenta mil quinientos treinta y dos colones, en el mejor postor, remataré: Finca del partido de Alajuela, matrícula N° 00260596-000, que es terreno para sembrar. Situado: en el distrito 13 Garita, de la provincia de Alajuela. Linda: al norte, con sucesión de José Ana Murillo Murillo; sur, con calle pública; este, con calle pública, y oeste, con Carlos Pinto González. Mide: treinta y un mil cuatrocientos cincuenta metros con treinta y un decímetros cuadrados. Se remata por haberse ordenado así dentro del proceso expediente N° 02-000109-0185-CI, ejecutivo simple de Constructora Radan Ltda., contra Tropicigas de Costa Rica S. A.—**Juzgado Sexto Civil de Mayor Cuantía de San José**, 24 de mayo del 2010.—Lic. Luis Alberto Ureña Monge, Juez.—RP2010183145.—(IN2010055840).

En la puerta exterior de este despacho, libre de anotaciones y gravámenes prendarios, a las ocho horas treinta minutos del primero de setiembre del dos mil diez y con la base de dos millones quinientos mil colones exactos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Vehículo placas ochocientos diecinueve mil ochocientos treinta y dos, marca Chevrolet, categoría automóvil, capacidad cinco personas, combustible gasolina, cilindros cuatro, color azul, año dos mil, cabina desconocida, uso particular. Para el segundo remate, se señalan las ocho horas treinta minutos del dieciséis de setiembre del dos mil diez, con la base de un millón ochocientos setenta y cinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las ocho horas treinta minutos del treinta de setiembre del dos mil diez, con la base de seiscientos veinticinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Alexander Salas González contra Mario Alberto Rojas Rodríguez. Expediente N° 10-000301-0295-CI.—**Juzgado Civil de Grecia**, 18 de junio del 2010.—Lic. Emi Lorena Guevara Guevara, Jueza.—RP2010183156.—(IN2010055841).

En la puerta exterior de este despacho, libre de gravámenes hipotecarios, a las ocho horas y cero minutos del diecinueve de agosto del dos mil diez, y con la base de dieciocho millones doscientos cinco

mil seiscientos noventa y un colones con treinta y dos céntimos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número trescientos mil ochocientos cincuenta cero cero cero, la cual es terreno para construir con una casa de habitación en mal estado y cultivos. Situada: en el distrito 05 Piedades Sur, cantón 02 San Ramón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Reyes Badilla Fernández y José Ángel Molina Picado; al sur, Besarion Arias Rodríguez; al este, José Ángel Molina Picado, y al oeste, calle pública con un frente a la misma de 12,58 metros. Mide: mil doscientos treinta y cuatro metros con noventa y tres decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las catorce horas y cero minutos del nueve de setiembre del dos mil diez, con la base de trece millones seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho colones con cuarenta y nueve céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las ocho horas y cero minutos del treinta de setiembre del dos mil diez, con la base de cuatro millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos veintidós colones con ochenta y tres céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealianza R.L., contra Fernando Aguilar Guido, Lorena Ugalde Montero. Expediente N° 10-100206-0188-CI.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón**, 18 de junio del 2010.—Lic. Iván Cartín Cordero, Juez.—RP2010183159.—(IN2010055842).

En la puerta exterior de este despacho, con la base de diecisiete millones de colones exactos (primer remate), en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número noventa y dos mil ochocientos ochenta y seis cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada: en el distrito Liberia, cantón Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública con frente de 7,38 metros; al sur, María Monestel Villalobos; al este, Teodoro Contreras Contreras, y al oeste, parte de Rosiris Guido y parte con Yerling Guido Mendoza. Mide: doscientos dieciocho metros con cinco decímetros cuadrados, libre de gravámenes y anotaciones judiciales, sáquese a remate el(los) bien(es) dado(s) en garantía, para tal efecto se señalan las once horas del siete de octubre del dos mil diez. De no haber postores, para llevar a cabo el segundo remate, se señalan las nueve horas treinta minutos del veintiocho de octubre del dos mil diez, con la base de doce millones setecientos cincuenta mil (rebajada en un 25%). De no apersonarse rematantes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas treinta minutos del dieciocho de noviembre del dos mil diez, con la base de cuatro millones doscientos cincuenta mil (un 25% de la base original); así también remataré, con la base de tres millones de colones exactos (primer remate), libre de anotaciones judiciales, pero soportando gravamen de reservas y restricciones, citas: 0268-00008707-01-0901-001, servidumbre de acueducto y de paso de AyA, citas: 0410-00011844-01-0002-001; servidumbre de líneas eléctricas y de paso, citas: 0410-00011844-01-0007-001, la finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento cuatro mil setecientos setenta y siete cero cero cero, la cual es terreno para construir lote 9. Situada: en el distrito 01 Cañas, 06 cantón Cañas, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Luis Enrique Ponce Rodríguez; al sur, Luis Enrique Ponce Rodríguez; al este, Luis Enrique Ponce Rodríguez, y al oeste, calle pública. Mide: ciento cincuenta metros cuadrados. Para tal efecto se señalan las once horas del siete de octubre del dos mil diez. De no haber postores, para llevar a cabo el segundo remate, se señalan las nueve horas treinta minutos del veintiocho de octubre del dos mil diez, con la base de dos millones doscientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un 25%). De no apersonarse rematantes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas treinta minutos del dieciocho de noviembre del dos mil diez, con la base de setecientos cincuenta mil colones (un 25% de la base original). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealianza R.L., contra Silvio Faustino Mendoza Calero. Expediente N° 10-100268-0188-CI.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón**, 10 de junio del 2010.—Lic. Ricardo Cerdas Monge, Juez.—RP2010183160.—(IN2010055843).

A las diecisiete horas del doce de agosto del dos mil diez, en la puerta exterior de este despacho, libre de gravámenes hipotecarios y soportando servidumbres trasladada inscrita al tomo: 0324, asiento: 00008949, y con la base de ciento quince mil setecientos cuatro dólares, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número quinientos diecisiete mil novecientos noventa y siete-cero cero cero, la cual es terreno para construir, lote uno D. Situada: en el distrito 05 San Antonio, cantón 03 Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al noreste, lote tres D; al noroeste, Urbanizadora San Antonio S. A.; al sureste, calle pública, y al suroeste, calle pública. Mide: doscientos trece metros con quince decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las dieciocho horas y veinte minutos del veintisiete de agosto del dos mil diez, con la base de ochenta y seis mil setecientos setenta y ocho dólares (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las diecisiete horas y veinte minutos del trece de setiembre del dos mil diez, con la base de veintiocho mil novecientos veintiséis dólares (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecutivo hipotecario de Banco Nacional de Costa Rica contra Silvia Patricia Bolaños Barrantes. Expediente N° 06-006095-0170-CA.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 17 de junio del 2010.—Lic. Édgar Jesús Leal Gómez, Juez.—(IN2010055911).

En la puerta exterior de este despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada al tomo: 0321, asiento: 9801, secuencia: 01-0901-001, a las once horas y cero minutos del veintitrés de setiembre del dos mil diez, y con la base de trece millones de colones, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y dos, derechos: cero cero uno-cero cero tres-cero cero cuatro, la cual es terreno para construir con dos casas. Situada: en el distrito 01 San Isidro, cantón 19 de Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública con un frente de 28 metros 22 centímetros lineales; al sur, Rosalba Elizondo Solís; al este, María Silieth Vargas Navarro, y al oeste, acequia en medio Flor Ureña. Mide: cuatrocientos veinte metros con cuarenta decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las nueve horas y treinta minutos del catorce de octubre del dos mil diez, con la base de nueve millones setecientos cincuenta mil colones (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las siete horas treinta minutos del cuatro de noviembre del dos mil diez, con la base de tres millones doscientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealianza R.L., contra Jency Rubí Vargas, Luis Fernando Rubí Muñoz, María Jeanneth Vargas Navarro. Expediente N° 10-100386-0188-CI.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón**, 21 de junio del 2010.—Lic. Iván Cartín Cordero, Juez.—(IN2010055969).

En la puerta exterior de este despacho, libre de gravámenes hipotecarios y soportando servidumbre de paso, a las diez horas y cero minutos del veintinueve de julio del dos mil diez, y con la base de treinta y cinco millones ochocientos noventa y dos mil ciento cuarenta y seis colones con ochenta y cinco céntimos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento tres mil cuatrocientos diez cero cero cero, la cual es terreno de repastos. Situada: en el distrito Macacona, cantón Esparza, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Gisella Fernández Granados; al sur, Virgilio Jiménez Herrera; al este, Cristóbal Castillo Venegas, y al oeste, servidumbre de paso en medio y María Cecilia Valverde González. Mide: mil ocho metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las diez horas y cero minutos del trece de agosto del dos mil diez, con la base de veintiséis millones novecientos diecinueve mil ciento diez colones con catorce céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las diez horas y cero minutos del treinta y uno de agosto del dos mil

diez, con la base de ocho millones novecientos setenta y tres mil treinta y seis colones con setenta y un céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Elizabeth Rodríguez Retana. Expediente N° 10-011064-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 2 de junio del 2010.—Lic. Adriana Sequeira Muñoz, Jueza.—(IN2010055985).

En la puerta exterior de este despacho, a las diecisiete horas del veintisiete de agosto del dos mil diez, y con la base de ciento tres mil dólares, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número noventa y dos mil quinientos cincuenta y cuatro A-cero cero cero, la cual es terreno para construir con una casa. Situada: en el distrito 01 Carmen, cantón 01 San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Ernesto Cechler; al sur, avenida 11; al este, Rafael Alberto Gallegos Montealegre, y al oeste, Marta Castro. Mide: cuatrocientos sesenta y seis metros con ochenta decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las diecisiete horas del trece de setiembre del dos mil diez, con la base de ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta colones (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las diecisiete horas del veintinueve de setiembre del dos mil diez, con la base de veintiocho mil doscientos cincuenta colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecutivo hipotecario de Banco de Costa Rica contra Fernando Antonio Carvajal Mora. Expediente N° 02-015548-0170-CA.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 14 de mayo del 2010.—Lic. Arnoldo Víquez Esquivel, Juez.—(IN2010055987).

A las catorce horas del veintiséis de julio del dos mil diez, en la puerta exterior de este despacho, libre de gravámenes hipotecarios, al mejor postor y con la base de ochocientos mil colones (€800.000,00), remataré: La finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, partido de partido de Guanacaste, matrícula 78966-000 (setenta y ocho mil novecientos sesenta y seis-cero cero cero), que es terreno con una casa, situado en distrito primero del cantón seis de la provincia de Guanacaste, y tiene los siguientes linderos: al norte, José Ángel Mora Carmona; al sur, con José Ángel Mora Carmona; al este, con José Ángel Mora Carmona, y al oeste, con calle pública con 8 m 54 cm. Mide: doscientos metros cuadrados. Plano catastrado N° G-50202-1992 y pertenece a Daría Cerdas Canales, cédula de identidad número 5-0180-0036. De no haber postores, para llevar a cabo el segundo remate, se señalan las catorce horas del nueve de agosto del dos mil diez, con la base de seiscientos mil colones, (rebaja de un 25%). De no apersonarse rematantes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas del veintitrés de agosto del dos mil diez, con la base de doscientos mil colones (un 25% de la base). Expediente 10-100368-402-CI. Proceso de ejecución hipotecaria establecida por Banco Nacional de Costa Rica contra Daría Cerdas Canales.—**Juzgado Civil de Menor Cuantía de Cañas, Guanacaste**, 23 de junio del 2010.—Lic. María Isabel López Sánchez, Jueza.—RP2010182598.—(IN2010056037).

A las ocho horas treinta minutos del veintisiete de julio del dos mil diez, desde la puerta exterior de este juzgado, libre de gravámenes hipotecarios y con la base de tres millones de colones exactos, en el mejor postor remataré: Finca inscrita en el Registro Público, Sección Propiedad, del partido de Cartago, número ciento cuarenta y siete mil setecientos treinta-cero cero cero, el cual se describe como terreno para construir con una casa, situado en el distrito cero uno Paraíso, cantón cero dos Paraíso, provincia de Cartago, con los siguientes linderos: al norte y oeste Inversiones y Finanzas de los Ángeles S. A., y lotes uno a quince segregados; al este, Marcela Quesada Corrales y lotes de uno a quince segregados, y al sur, Carretera Nacional y lotes de uno a quince segregados. Mide trescientos sesenta y siete metros con noventa y ocho decímetros cuadrados. Lo anterior se remata por ordenarse así en Expediente N° 06-000958-184-CI. Proceso ejecutivo simple de Credomatic de Costa Rica S. A., contra Inversiones Jarquín S. A., y otros.—**Juzgado Quinto Civil de Mayor Cuantía de San José**, 23 de junio del 2010.—Lic. Rosny Arce Jiménez, Juez.—RP2010183226.—(IN2010056205).

A las nueve horas del veintisiete de julio de dos mil diez, en la puerta exterior de este despacho, libre de gravámenes y anotaciones, y con la base de quinientos mil colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: propiedad inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 464318-000, la cual es terreno de solar. Situada en el distrito Trinidad cantón Moravia, de la provincia de San José. Colinda: al norte, son Los Sitios de Moravia S. A.; al sur, Los Sitios de Moravia S. A.; al este, Los Sitios de Moravia S. A., al oeste, calle pública. Mide: cincuenta metros con cincuenta decímetros cuadrados. Se remata por ordenarse así en proceso ejecutivo hipotecario de Inversiones Zurqui Fernández Pérez S. A., contra Gerardo Méndez Rodríguez. Expediente N° 03-000428-0164-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de San José**, 17 de junio del 2010.—Lic. Magda Díaz Bolaños, Jueza.—RP2010183331.—(IN2010056210).

A las ocho horas treinta minutos del martes veintisiete de julio del dos mil diez, libre de gravámenes prendarios y con la base de doscientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y tres colones con treinta y dos céntimos, en el mejor postor remataré: un vehículo placas doscientos treinta y un mil ciento cincuenta y nueve, modelo 1987, color celeste, chasis IHGEC4538HA079495, estilo: CMC, capacidad: cinco personas, carrocería: sedan cuatro puertas, motor: D15A21743822. Lo anterior por haberse ordenado así en ejecutivo prendario número 07-003494-221-CI de Ada Luz Mora Valverde contra Jennifer Alvarado Monge.—**Juzgado Segundo Civil de Menor Cuantía de San José**, 13 de mayo del 2010.—Msc. Ingrid Fonseca Esquivel, Jueza.—(IN2010056303).

A las ocho horas del veintiocho de julio del dos mil diez, en la puerta exterior de este Despacho, remataré en el mejor postor libre de gravámenes y con sin base alguna, la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cero sesenta y dos mil cincuenta-cero cero cero, terreno para construir, lote 2, sito en el distrito y cantón primeros de la provincia de Limón. Linda: al norte, con Ariel Ramírez Martínez (Lote 3); al sur, con Carlos Alberto Fonseca Quirós (Lote 1); al este, con calle pública con 15.01 metros lineales; y al oeste, con calle pública con 15.00 metros lineales. Mide__quinientos ocho metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados. Lo anterior por ordenarse así en proceso ordinario civil número 02-100172-0462-0678-CI-2 establecido por Lesbia Granja Paz y otras contra Eugenio Garrón S. A.— **Juzgado Civil de Mayor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Limón**, 18 de junio del 2010.—Lic. Raúl Buendía Ureña, Juez.—(IN2010056304).

PRIMERA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando medianería inscrita bajo las citas de tomo 349 y asiento 19201 y servidumbre trasladada inscrita bajo las citas de tomo 349 y asiento 19201; a las diez horas y cero minutos del treinta de julio del dos mil diez, y con la base de veintitrés millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos noventa y nueve colones con cuatro céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número trescientos veintitrés mil novecientos cuarenta y ocho-cero cero cero, la cual es terreno para construir con 1 casa con el 107. Situada en el distrito Hatillo, cantón San José, de la provincia de San José. Colinda: al noreste, acera primera; al noroeste, Teresa Pantoja Bell; al sureste, Edgar Jiménez Quesada y al suroeste, Marcia Arrieta Matarrita. Mide: ciento veintiocho metros con catorce decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del dieciséis de agosto del dos mil diez, con la base de diecisiete millones seiscientos cinco mil doscientos setenta y cuatro colones con veintiocho céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del treinta y uno de agosto del dos mil diez con la base de cinco millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro colones con setenta y seis céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Christian Alberto Hernández Quesada. Expediente N° 10-008134-

1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro, Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 01 de junio del 2010.—Lic. Kembly Díaz Espinoza, Jueza.—(IN2010056029).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando Reservas de Ley Forestal y Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos; a las quince horas y treinta minutos del uno de setiembre de dos mil diez, y con la base de quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete dólares con setenta y seis centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 164366-000 la cual es terreno terreno de potrero. Situada en el distrito 09 Tamarindo, cantón 03 Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Braulio Santana Alvarado y Terravista S. A.; al sur, calle pública con un frente de 117 metros 37 centímetros lineales; al este, Terravista S. A. y Arena de Cantera S. A. y al oeste, María Mayela Leal Obando. Mide: diecisiete mil seiscientos noventa y seis metros con diez decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y treinta minutos del diecisiete de setiembre de dos mil diez, con la base de cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho dólares con treinta y dos centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y treinta minutos del seis de octubre de dos mil diez con la base de ciento cuarenta y seis mil doscientos diecinueve dólares con cuarenta y cuatro centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Asimismo libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas de Ley Forestal y Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos; a las quince horas y treinta minutos del uno de setiembre de dos mil diez, y con la base de trescientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y seis dólares con trece centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número 164367-000 la cual es terreno de potrero. Situada en el distrito 09 Tamarindo, cantón 03 Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Braulio Santana Alvarado; al sur, calle pública con un frente de 42 metros 67 centímetros lineales; al este, Arco Mampostería S. A. y al oeste, María Mayela Leal Obando. Mide: diez mil trescientos cuatro metros con noventa y un decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y treinta minutos del diecisiete de setiembre de dos mil diez, con la base de doscientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve dólares con cincuenta y nueve centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y treinta minutos del seis de octubre de dos mil diez con la base de noventa y un mil trescientos dieciséis dólares con cincuenta y tres centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de María Mayela Leal Obando contra Arena de Cantera S. A. Expediente N° 09-012706-1044-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 11 de mayo del 2010.—Lic. Adriana Jiménez Bonilla, Jueza.—RP2010183201.—(IN2010056204).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios y anotaciones judiciales a las catorce horas y cero minutos del veintisiete de octubre del dos mil diez, y con la base de trece mil setecientos sesenta y seis dólares con treinta y siete centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas N° 639126, marca Renault, año 2006, Vin VF1LM1B0H34972332, cilindrada 1598 c.c., color azul, categoría automóvil. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del once de noviembre del dos mil diez, con la base de diez mil trescientos veinticuatro dólares con setenta y ocho centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del veintiséis de noviembre del dos mil diez con la base de tres mil trescientos cuarenta y un dólares con cincuenta y nueve centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco HSBC (Costa Rica) S. A. otrora Banco Banex Sociedad Anónima contra Henry Richard Trejos Monge. Exp. N° 09-012615-1044-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 08 de abril del 2010.—Lic. Eileen Chaves Mora, Jueza.—RP2010183263.—(IN2010056206).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas: 0370-00002437-01-0901-001; a las ocho horas del dieciséis de agosto del año del mil diez, y con la base de ciento treinta y ocho mil novecientos ochenta y siete dólares con ochenta y un centavos de dólar, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Heredia, Sección de Propiedad, Bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número F-cero cero cero treinta y siete mil sesenta y tres-cero cero cero, la cual es terreno finca filial siete terreno apto para construir que se destinara a uso habitacional y que tendrá una altura máxima de dos pisos. Situada en el distrito primero San Joaquín, cantón ocho Flores, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, finca filial ocho; al sur, finca filial seis; al este, Horacio Vargas Hidalgo y al oeste, área común destinada a calle central. Mide: doscientos cincuenta y nueve metros con seis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas del treinta de agosto del dos mil diez, con la base de ciento cuatro mil doscientos cuarenta dólares con ochenta y seis centavos de dólar (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas del trece de setiembre de dos mil diez con la base de treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis dólares con noventa y cinco centavos de dólar (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Reyani Miranda López. Expediente N° 10-000108-0341-CI-1.—**Juzgado Civil y Trabajo de Turrialba**, 22 de junio del 2010.—Lic. Francisco Javier Bonilla Rojas, Juez.—RP2010183268.—(IN2010056207).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de anotaciones y gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre dominante y servidumbre trasladada; a las diez horas del tres de agosto de dos mil diez, y con la base de un millón de colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento cinco mil ciento ochenta y ocho-cero cero siete, la cual es terreno de potrero. Situada en el distrito quinto Palmira, cantón once Alfaro Ruiz, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, José Bertalí Alvarado Lizano; al sur, camino medio sucesión Vicente Rojas; al este, José Bertalí Alvarado Lizano otro y al oeste, Godofredo Cubillo. Mide: ciento tres mil noventa y ocho metros con noventa y tres decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas del diecisiete de agosto de dos mil diez, con la base de setecientos cincuenta mil colones, (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas del treinta y uno de agosto de dos mil diez, con la base de doscientos cincuenta mil colones, (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Lizandro Pérez Arrieta contra Mario Gerardo Alvarado Carranza. Expediente N° 10-000259-0295-CI.—**Juzgado Civil de Grecia**, 01 de junio del 2010.—Lic. Emi Lorena Guevara Guevara, Jueza.—RP2010183274.—(IN2010056208).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de anotaciones y gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre y camino ref: 153577; a las quince horas treinta minutos del veintinueve de julio de dos mil diez y con la base de seis millones quinientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número trescientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y uno-cero cero cero, la cual es terreno de pastos con una casa. Situada en el distrito cuatro Cirrú Sur, cantón seis Naranjo, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle pública a Llano Bonito y en parte con bosques nubosos del café S. A.; al sur, calle pública a Cirrú; al este, calle pública a el chayote y al

oeste, calle pública a Llano Bonito. Mide: quinientos ochenta y tres metros con nueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas treinta minutos del doce de agosto de dos mil diez, con la base de cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas treinta minutos del veintiséis de agosto de dos mil diez, con la base de un millón seiscientos veinticinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Lizandro Pérez Arrieta contra Mario Gerardo Alvarado Carranza. Expediente N° 10-000260-0295-CI.—**Juzgado Civil de Grecia**, 22 de junio del 2010.—Lic. Francis Porras León, Juez.—RP2010183275.—(IN2010056209).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; soportando servidumbres traslada, servidumbre sirviente, servidumbre de paso y plazo de convalidación (rectificación de medidas); a las quince horas del veintiséis de agosto del dos mil diez, y con la base de cuatrocientos treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho colones con cincuenta y dos céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número trescientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y ocho-cero cero cero, la cual es terreno con un edificio. Situada en el distrito Alfaro, cantón San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, servidumbre de paso destinada a calle pública en medio Luis Alberto Fernández y Roberto Elizondo Mesén; al sur, Agustín Villalobos, José Araya, Jesús Castro, Abraham Castro, Emilio Jiménez, Célmo Jiménez y José Eli Araya; al este, calle pública con 72,20 metros de frente y al oeste, Agropecuadra Llanura Clara S. A. y Cadena Comercial Ramonense S. A. Mide: cinco mil ochocientos sesenta y siete metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas del diez de setiembre del año dos mil diez, con la base de trescientos veinticinco millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y tres colones con ochenta y nueve céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas treinta minutos del treinta de setiembre del año dos mil diez con la base de ciento ocho millones seiscientos catorce mil cuatrocientos sesenta y cuatro colones con sesenta y tres céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Abonos Agro Sociedad Anónima contra Grupo Empresarial Santacruz de San Ramón S. A. Expediente N° 10-001601-0504-CI.—**Juzgado Civil de Heredia**, 29 de junio del 2010.—Lic. Gonzalo Gamboa Valverde, Juez.—RP2010183334.—(IN2010056211).

A las nueve horas del primero de setiembre del dos mil diez. De no haber postores, para llevar a cabo el segundo remate, se señalan las nueve horas del dieciséis de setiembre del dos mil diez, con la base de un millón cuatrocientos veintinueve mil seiscientos ochenta y siete colones con cincuenta céntimos (rebajada en un 25%). De no apersonarse rematantes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas del treinta de setiembre del dos mil diez, con la base de cuatrocientos setenta y seis mil quinientos sesenta y dos colones con cincuenta céntimos (un 25% de la base original). En la puerta exterior del local que ocupa este Juzgado y con la base de un millón novecientos seis mil doscientos cincuenta colones soportando gravámenes, sáquese a remate el(los) bienes mueble(s) embargado(s); vehículo placas S012723, marca Great Dane, categoría Semi-remolque, serie 1GRAA9625SB001625, carrocería caja cerrada o furgón, tracción sencilla, chasis 1GRAA9625SB001625, año 1995, color blanco, propiedad de Rojas HS de Sarapiquí S. A. y placas C 142681, marca Internacional, carrocería carga pesada, serie 2HSFMAHR1VC022863, carrocería: cabezal o tracto camión, tracción 4x4, chasis 2HSFMAHR1VC022863, capacidad 2 personas, año 1997, motor N° 34824623, combustible: diesel, modelo Eaglem cilindrada 14000 c.c., propiedad de Rojas RS

de Sarapiquí S. A. Para tal efecto se señalan. Proceso monitorio cobro judicial N° 09-100009-0435-CI de Eugenio Jara Rojas contra Rojaso RS de Sarapiquí S. A. Representada por Fernando Rojas Cordero.—**Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Jicaral**, 22 de junio del 2010.—Lic. Esther Julia Orias Obando, Jueza.—RP2010183356.—(IN2010056212).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios a las nueve horas del nueve de agosto del dos mil diez, y con la base de dos millones ochocientos mil colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 102204-000 la cual es terreno lote 139 H para construir. Situada en el distrito Barranca, cantón Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al noreste, lote 138 H; al noroeste, lote 123 H; al sureste, resto destinado a calle y al suroeste, lote 140 H. Mide: ciento veinte metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas del veinticuatro de agosto del dos mil diez, con la base de dos millones cien mil colones (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas del ocho de setiembre del dos mil diez con la base de setecientos mil colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Caja Costarricense de Seguro Social contra Manfred Cabezas Chávez. Expediente N° 09-008914-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 04 de mayo del 2010.—Lic. Fulgencio Jiménez Rojas, Juez.—RP2010183367.—(IN2010056213).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada inscrita bajo las citas de tomo 363 y asiento 17859 y servidumbre dominante inscrita bajo las citas de tomo 374 y asiento 5982; a las nueve horas y cero minutos del treinta de julio del dos mil diez, y con la base de nueve millones novecientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número trescientos dos mil ciento sesenta y uno-cero cero tres y cero cero cuatro, la cual es terreno inculto. Situada en el distrito Grecia, cantón Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Doris María Porras Suárez; al sur, Ana María Gómez Gómez; al este, Asociación de Desarrollo Integral del Sector Sur y al oeste, calle pública. Mide: mil setecientos veintinueve metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del dieciséis de agosto del dos mil diez, con la base de siete millones cuatrocientos veinticinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del treinta y uno de agosto del dos mil diez con la base de dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Miguel Ángel Quirós Segura. Expediente N° 10-000952-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro, Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 01 de junio del 2010.—Lic. Kembly Díaz Espinoza, Jueza.—RP2010183391.—(IN2010056214).

A las diecisiete horas y cuarenta minutos del seis de agosto del dos mil diez, en la puerta exterior de este Despacho libre de gravámenes hipotecarios, con la base de un millón de colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 026856-000 la cual es terreno para construir. Situada en el distrito Limón, cantón Limón, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Noemy Vega; al sur, Mardcha Boksenbaum Ruina; al este, Mar Caribe y al oeste, carretera. Mide: setecientos cincuenta metros con ocho decímetros cuadrados. Se remata por ordenarse así en proceso ejecutivo hipotecario de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Dennis Urbina Vega. Expediente N° 94-002052-0227-CA.—**Juzgado Especializado de Cobro, Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 31 de mayo del 2010.—Lic. Gustavo Ramírez Redondo, Juez.—(IN2010056280).

A las diecisiete horas y veinte minutos del seis de agosto del dos mil diez, en la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes y soportando servidumbre trasladada inscritas al tomo 365, asiento 836 y al tomo 405, asiento 830 y con la base de dos millones noventa y cuatro mil treinta colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 497443-000 la cual es terreno para construir bloque E lote 24. Situada en el distrito 04 Concepción, cantón 10 Alajuelita, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 1 bloque F y alameda con frente de 6 metros; al sur, lote S 1 y 2; al este, Rafael Monge Chacón y al oeste, lote 23. Mide: ciento veintiséis metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados. Se remata por ordenarse así en proceso ejecutivo hipotecario de Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo contra Jacqueline Aguilar Vargas. Expediente N° 02-020025-0170-CA.—**Juzgado Especializado de Cobro, Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 31 de mayo del 2010.—Lic. Gustavo Ramírez Redondo, Juez.—(IN2010056302).

A las ocho horas treinta minutos del cinco de agosto de dos mil diez, en la puerta exterior de este despacho, se rematará: dieciséis piezas de la especie cedro, volumen en metros cúbicos en total 0,380821997 volumen en pulgadas en total 175,94, valorados en la suma ciento cuarenta mil setecientos cincuenta y dos colones, y doscientas cuarenta y siete piezas de la especie Laurel; volumen en metros cúbicos en total 4,20119495, y volumen en pulgadas en total 1940,95, valorados en la suma de un millón cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos diecisiete colones. Así ordenado en proceso penal sumaria N° 10-001146-0359-PE, por el delito de Inf. Ley Forestal contra Leonardo Camacho Álvarez. Expídanse y publíquese los edictos de ley, exentos de impuestos de ley.—**Juzgado Penal de Turrialba**, 21 de junio del 2010.—Lic. Emma González Brenes, Jueza.—(IN2010056376).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes prendarios a las diez horas y cero minutos del seis de agosto de dos mil diez, y con la base de tres millones ciento cincuenta y nueve mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo placas número H B 001649, marca Hyundai Grace Salo, año 1995, Vin KMJRD37FPSU171223, cilindrada 2476 c.c., color azul, categoría automóvil. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del veintitrés de agosto de dos mil diez, con la base de dos millones trescientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subastase señalan las diez horas y cero minutos del siete de setiembre de dos mil diez con la base de setecientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit contra Carlos Alberto Aguilar Guerrero. Expediente N° 09-028076-1044-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 09 de junio del 2010.—Lic. Adriana Jiménez Bonilla, Jueza.—RP2010183396.—(IN2010056596).

En la puerta exterior de este despacho, libre de gravámenes prendarios, a las once horas y treinta minutos del veinticuatro de agosto del año dos mil diez, y con la base de un millón ciento doce mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas número setecientos dos mil sesenta, marca Hyundai, año mil novecientos noventa y cinco, Vin KMHVA21NPSU035801, cilindrada mil quinientos centímetros cúbicos, color gris, categoría automóvil. Para el segundo remate se señalan las once horas y treinta minutos del ocho de setiembre del año dos mil diez, con la base de ochocientos treinta y cuatro mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y treinta minutos del veinticuatro de setiembre del año dos mil diez, con la base de doscientos setenta y ocho mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit

Sociedad Anónima contra Katherin Araya Ortiz. Expediente N° 10-000708-0346-CI.—**Juzgado Civil de Menor Cuantía de Cartago**, 14 de junio del 2010.—Lic. Guillermo Guevara Solano, Juez.—RP2010183397.—(IN2010056597).

En la puerta exterior de este despacho; soportando servidumbre trasladada y sin más gravámenes hipotecarios; a las nueve horas treinta minutos del trece de setiembre del dos mil diez, y con la base de un millón cincuenta y dos mil trescientos colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 102468-000 la cual es terreno para construir lote 17. Situada en el distrito cuarto, cantón segundo, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, lote 5; al sur, calle pública con un frente de 10 metros lineales; al este, lote 16, y al oeste, lote 5. Mide: doscientos diez metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas treinta minutos del cuatro de octubre del dos mil diez, con la base de setecientos ochenta y nueve mil doscientos veinticinco colones (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas treinta minutos del veintidós de octubre del dos mil diez con la base de doscientos sesenta y tres mil setenta y cinco colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Luis Fernando Rojas Álvarez. Expediente N° 09-000529-0930-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 18 de junio del 2010.—Lic. María Cristina Cruz Montero, Jueza.—RP2010183407.—(IN2010056598).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones judiciales; soportando servidumbre trasladada a las citas 310-14252-01-0017-001, al ser las ocho horas del cinco de agosto del año dos mil diez y con la base de dos millones de colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento veinticuatro mil setecientos sesenta y ocho-cero cero cero, la cual es terreno para la agricultura. Situada en el distrito noveno Brunka, cantón tercero Buenos Aires, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, María Rojas Figueroa, María Paula Rojas, Juan Rojas, Cristina Rojas; al sur, y este, Amancio Altamirano, y al oeste, María Mora, servidumbre de uso agrícola a calle pública con un ancho de siete metros. Mide: setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve metros con noventa y dos decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las dieciséis horas del veintiséis de agosto del año dos mil diez, con la base de un millón quinientos mil colones (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas del dieciséis de setiembre del año dos mil diez con la base de quinientos mil colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de German Atilio Ureña Solís contra Danilo Villanueva Villalobos. Expediente N° 09-100273-0188-CI.—**Juzgado Civil y de Trabajo de Pérez Zeledón**, 18 de junio del 2010.—Lic. Diana Vargas Badilla, Jueza.—RP2010183417.—(IN2010056599).

En la puerta exterior de este despacho; soportando hipoteca en primer grado a las citas: 575-7996; a las catorce horas y cero minutos del doce de agosto del año dos mil diez, y con la base de quince millones colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número doscientos setenta y tres mil ochocientos dieciocho-cero cero cero, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 01 San Isidro, cantón 19 Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Maximiliano Agüero Méndez; al sur, calle pública; al este, calle pública, y al oeste, Ana Vita Rivera Cisneros. Mide: quinientos ochenta y dos metros con treinta y un decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta

minutos del dos de setiembre del año dos mil diez, con la base de once millones doscientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintitrés de setiembre del año dos mil diez con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Sergio Quirós Vindas contra Víctor Hugo Solís Vargas. Expediente N° 10-100219-0188-CI.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón**, 10 de junio del 2010.—Lic. Ricardo Cerdas Monge, Juez.—RP2010183418.—(IN2010056600).

En la puerta exterior de este despacho; soportando servidumbre trasladada; a las ocho horas del veintiocho de julio del dos mil diez, y con la base de catorce mil quinientos dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número quinientos veintisiete mil setecientos sesenta y siete-cero cero uno y cero cero dos, la cual es terreno con una casa y solar. Situada en el distrito Trinidad, cantón Moravia, de la provincia de San José. Colinda: al norte, servidumbre de paso con 3 metros de ancho y 17,22 metros de frente a ella; al sur, Rose Mary Bustos Dinarte; al este, Catalina Bustos Dinarte, y al oeste, Donald Bustos Dinarte. Mide: ciento cuarenta y tres metros con doce decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas del doce de agosto del dos mil diez, con la base de diez mil ochocientos setenta y cinco dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas quince minutos del veintisiete de agosto del año dos mil diez con la base de tres mil seiscientos veinticinco dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Agropecuaria La Alegría R.R. S. A., contra María de Los Ángeles Gutiérrez Bustos y Cindy Zúñiga Bustos. Expediente N° 09-002155-0504-CI.—**Juzgado Civil de Heredia**, 24 de junio del 2010.—Lic. Jorge Martínez Guevara, Juez.—RP2010183561.—(IN2010056610).

En la puerta exterior de este despacho; soportando hipoteca de primer grado en favor Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo; a las diez horas del veintisiete de julio del año dos mil diez, y con la base de un millón doscientos setenta colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuatro-cero cero cero 262404-000, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 10 Hatillo, cantón 01 San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, acera con 17 metros 75 centímetros; al sur, Rafael Ángel Monge Zúñiga; al este, Ramona Dinorah Castro Solano, y al oeste, alameda 6 con 8 metros 73 centímetros. Mide: ciento cincuenta y cuatro metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas del once de agosto del año dos mil diez, con la base de novecientos cincuenta y dos mil quinientos colones (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas del veintiséis de agosto del año dos mil diez con la base de trescientos diecisiete mil quinientos colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria Depósito Las Gravilias Sociedad Anónima contra Óscar Eduardo Badilla Ureña. Expediente N° 09-002759-0640-CI.—**Juzgado Civil de Menor Cuantía de Cartago**, 06 de mayo del 2010.—Lic. Marlen Solís Porras, Jueza.—RP2010183644.—(IN2010056616).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios y soportando servidumbre de acueducto y de paso AyA, inscritas al tomo 0574, asiento 73539, servidumbre de paso al tomo 571, asiento 35825, servidumbre de paso al tomo 2009, asiento 9144, servidumbre de aguas pluviales tomo 2009, asiento 9144, a las once horas y treinta minutos del veintiocho de julio del

año dos mil diez, y con la base de cuarenta y dos millones ochenta y cinco mil seiscientos noventa y tres colones con cero céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número F61061-000, la cual es terreno finca filial primaria individualizada número doscientos ocho, apta para construir que se destinará a uso habitacional la cual podrá tener una altura máxima de tres pisos. Situada en el distrito 02 San José, cantón 01 Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, finca filial doscientos siete, zona verde y acera; al sur, fincas filiales doscientos nueve, doscientos cuatro y doscientos cinco; al este, fincas filiales doscientos cinco y doscientos seis, y al oeste, finca filial doscientos nueve, zona verde y acera. Mide: doscientos nueve metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y treinta minutos del trece de agosto del año dos mil diez, con la base de treinta y un millones quinientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y nueve colones con setenta y cinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y treinta minutos del treinta de agosto del año dos mil diez con la base de diez millones quinientos veintiún mil cuatrocientos veintitrés colones con veinticinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Warner Morales Gamboa. Expediente N° 10-001940-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro, Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 8 de junio del 2010.—Lic. Andrea Latiff Brenes, Jueza.—RP2010183654.—(IN2010056617).

A las catorce horas quince minutos del veintidós de julio de dos mil diez, en este Juzgado, libre de gravámenes prendarios y existiendo una demanda penal a la orden del Juzgado Penal de San José, y con la base de treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve dólares con diez centavos, en el mejor postor remataré: un vehículo placas 470657, marca BMW, categoría automóvil, carrocería familiar, tracción doble, chasis WBFA71062LN10625, uso particular, estilo XS 3.0, capacidad cinco personas, año 2002, color verde, número de motor 23529950, combustible diesel, marca de motor BMW, modelo X5 3.0DA. Se remata por haberse ordenado así dentro del proceso ejecutivo prendario de Rocky Hill Enterprises S. A. contra J Thomas Jafek. Expediente N° 04-000755-185-CI.—**Juzgado Sexto Civil de San José**, 22 de abril del 2010.—Lic. Luis Ureña Monge, Juez.—(IN2010056799).

A las siete horas cuarenta minutos del veintisiete de julio del dos mil diez. En la puerta exterior del Juzgado Penal de San Carlos, remataré con la base de seiscientos treinta mil doscientos treinta y tres colones con nueve céntimos, con volumen de once punto seis cero seis cinco metros cúbicos, un total de cinco trozas de tamarindo, tres de gavián, una de cebo, uno de canfin; la cual se encuentra decomisada bajo depósito provisional de la junta de Educación de Piedra Alegre de Pital. Además, con la base de cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro colones con veintinueve céntimos, con un volumen de cero punto sesenta y ocho metros cúbicos; un total de cincuenta y siete piezas de la especie tostado y diez piezas de tamarindo; bajo depósito de la Junta Educación de Piedra Alegre de Pital, siendo todo un gran total de seiscientos setenta y nueve mil seiscientos diecisiete colones con treinta y ocho céntimos. Se remata por estar ordenado así en la comisión No. 47-2-2010, en causa N° 10-201263-306-PE, que se instruyó por el delito de infracción a la Ley Forestal, contra ignorado en perjuicio de los recursos naturales.—**Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Ciudad Quesada**.—Lic. Francisco Traña Chaves, Juez.—(IN2010056818).

A las siete horas cuarenta minutos del veintiséis de julio del dos mil diez. En la puerta exterior del Juzgado Penal de San Carlos, remataré con la base de veintiséis mil setecientos diecinueve colones con ochenta y cuatro céntimos, con volumen de cero punto siete tres ocho metros cúbicos, para un total de diez trozas de la especie botarrama, la cual se encuentra decomisada bajo depósito provisional de La Junta de Educación de Bella Vista de Cutris. Además, con la base de cuatrocientos setenta y seis mil quinientos

ochenta y dos colones con sesenta y cuatro céntimos, con un volumen de trece punto uno seis cinco tres, para un total de veintisiete trozas de la especie botarrama, la cual se encuentra bajo depósito de la Junta Educación Boca Arenal de Cutris, siendo todo un gran total de quinientos tres mil trescientos dos colones con cuarenta y ocho céntimos. Se remata por estar ordenado así en la comisión número 44-2-2010, dentro de la causa número 10-201269-306-PE, que se instruyó por el delito de infracción a la Ley Forestal, contra Keilor Arce Salas en perjuicio de los recursos naturales.—**Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Ciudad Quesada**.—Lic. Francisco Traña Chaves, Juez.—(IN2010056821).

Convocatorias

Se convoca todos los interesados en la sucesión de María Bonilla Piedra, quien en vida fue mayor, costarricense, casada una vez, ama de casa, vecina de Quepos, Aguirre, Puntarenas, cédula de identidad número nueve-cero cero cinco-cero setenta y siete, fallecida el dieciocho de noviembre del dos mil seis, a la junta de herederos en la cual se conocerá el inventario, avalúo y se nombrará el albacea propietario y los extremos que indica el artículo 926 del Código Procesal Civil, la cual se verificará en este Juzgado a las ocho horas treinta minutos del diecinueve de agosto del dos mil diez. Expediente N° 09-100022-425-3-CI. Sucesorio de María Bonilla Piedra. Albacea provisional Moisés Bonilla Piedra.—**Juzgado Civil de Aguirre y Parrita, Quepos**, 23 de junio del 2010.—Lic. Andrés Grossi Castillo, Juez.—1 vez.—RP2010183546.—(IN2010056622).

Títulos Supletorios

Karen Alpízar Villalobos, mayor, casada una vez, ama de casa, vecina Pocosol de San Carlos, seiscientos metros al sur de la iglesia católica, cédula 2-645-104, solicita se levante información posesoria y se ordene inscribir a su nombre en el Registro Público de la Propiedad sin perjuicio de terceros de mejor o igual derecho, la finca que le pertenece por compra que le hiciera a Rosa Margarita Villalobos Rodríguez, mayor, soltera, cédula 4-135-197, vecina de Pocosol de San Carlos, 600 metros sureste de la iglesia católica, con quien le liga parentesco ya que es su madre, el 19 de mayo de 2009. Dicho terreno se describe así: terreno para construir sito en Santa Rosa, distrito trece de Pocosol, cantón décimo San Carlos de la provincia de Alajuela. Linda al norte, con calle pública con dieciséis metros y dieciocho centímetros, al sur, Anaís Rafaelita de Jesús Arroyo Ugalde y oeste, Rosa Margarita Villalobos y al este, Decoraciones y Servicios Rubert Plast S. A. Mide: ochocientos ochenta y siete metros cuadrados, según el plano catastrado número A-1336637-2009 de fecha 05 de abril de 2010. El terreno a titular se encuentra libre de gravámenes y condueños. El inmueble fue estimado en la suma de cuatro millones de colones al igual que las presentes diligencias. A todo aquel que tenga interés en oponerse a la inscripción solicitada, se le concede un mes de plazo a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 10-100414-0297-CI. Información posesoria promueve Karen Alpízar Villalobos.—**Juzgado Civil y de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos. Ciudad Quesada**, 4 de junio de 2010.—Lic. Adolfo Mora Arce, Juez.—1 vez.—(IN2010053634).

Ronald Gerardo Fallas Aguilar, cédula 3-263-712, mayor, soltero, pescador, vecino de Limón, Barrio San Juan, 50 metros este de la escuela Atilia Mata Freses; promueve diligencias de información posesoria, para inscribir en el Registro Público, Sección de Propiedad, el siguiente inmueble: terreno para construir, sito en Limón, Barrio San Juan, 50 metros este de la escuela Atilia Mata Freses, distrito y cantón primeros de la provincia de Limón. Mide: trescientos noventa y dos metros cuadrados; linda al norte, con calle pública con un frente de doce metros con dieciséis centímetros, al sur, y oeste, con Luis Diego Gallo Aguilar, al este, con Jorge Eliécer Fallas Aguilar. El inmueble está libre de gravámenes, no existen codueños, ni cargas reales, y fue estimado en la suma de quinientos mil colones. Llámese a todos los interesados en las presentes diligencias de información posesoria; para que dentro del plazo de un mes se apersonen a este Despacho en defensa de sus derechos, bajo apercibimiento de ley si lo omitieren. Expediente

10-100280-0473-CI-2.—**Juzgado Civil de Mayor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica Limón**, 18 de junio del 2010.—Lic. Raúl Buendía Ureña, Juez.—1 vez.—N° RP2010182556.—(IN2010054913).

Ganadera Cerro Alto Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento dos-setenta y siete mil veintitrés, domiciliada en San José, Goicoechea, de la clínica Católica, una cuadra al sur y veinticinco metros al este; representada por Manuel Emilio Mata Merino, mayor, casado dos veces, empresario ganadero, vecino de Marsella de Venecia de San Carlos, de la escuela Juan Félix Estrada, siete kilómetros al sur, calle a Toro Dos, cédula de identidad número uno-ciento setenta-novecientos. Solicita se levante información posesoria a fin de que se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad, los fundos sin inscribir que le pertenecen y que se describen así: finca uno: terreno de pasto, montaña y una lechería, sito en Paraíso, distrito cinco Venecia, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, con los siguientes linderos: al norte, Quebrada y José Moisés Molina Arce, al sur, Manuel Emilio Mata Merino y Quebrada Las Gemelas, al este, calle pública con un frente a ella de mil ochocientos treinta y cuatro metros con un centímetro lineal, al noroeste, Quebrada en medio de los señores Heiner Molina Mora, Carlos Enrique Quesada Rojas, Hermanos Herrera Parrales, todos en parte, y al suroeste, Reserva Forestal Juan Castro Blanco. Mide de acuerdo al plano catastrado aportado número A-1329765-2009 de fecha diecisiete de marzo del dos mil nueve, a nombre Ganadera Cerro Alto Limitada, una superficie de quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos dieciocho metros cuadrados. Valora el terreno en la suma de treinta millones de colones. Finca dos; terreno de pastos y montaña. Sito en Paraíso, distrito quinto Venecia, del cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, con los siguientes linderos: al norte, Quebrada Las Gemelas, en medio de Manuel Emilio Mata Merino; al sur, Manuel Emilio Mata Merino, calle pública con un frente a ella de doscientos cincuenta y cinco metros con noventa y un decímetro lineal, y camino privado, al este, Río Toro, y al oeste, Manuel Emilio Mata Merino. Mide: de acuerdo al plano catastral aportado número A-130016-2008 de fecha treinta de octubre del dos mil ocho, a nombre de Ganadera Cerro Alto Limitada, con una superficie de doscientos cincuenta y cinco mil setenta metros cuadrados. Valora el terreno en la suma de diez millones de colones. Los inmuebles antes descritos los adquirió la sociedad titular por compra que hiciera al señor Juan Luis Mora Peralta, mayor, casado una vez, empresario ganadero, vecino de Río Cuarto de Grecia, de la calle asfaltada, un kilómetro y medio al norte a calle la Tabla, cédula de identidad número 1-226-392, mediante escritura pública número dieciocho, otorgada ante el notario Luis Felipe Vargas Sánchez en fecha diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis, y adicionada mediante escritura pública número ciento sesenta y cinco-veintiocho, otorgada ante el notario Ronald Córdoba Artavia en fecha catorce de octubre del dos mil nueve, quien le traspasara los derechos posesorios ejercidos sobre los fundos en forma quieta, pública, pacífica, sin interrupción y a título de dueño por más de setenta años. Las presentes diligencias fueron estimadas en la suma de cuarenta millones de colones. Con un mes de término contado a partir de la publicación de este edicto, se cita a los interesados que se crean lesionados con esta titulación, a efecto de que se apersonen en defensa de sus derechos. Diligencias de información posesoria N° 10-000003-0298-AG, establecida por Ganadera Cerro Alto Limitada.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Ciudad Quesada**, 31 de mayo del 2010.—Lic. Federico Villalobos Chacón, Juez.—1 vez.—N° RP2010182562.—(IN2010054914).

Ignacia Urbina Urbina, cédula 7-0037-0891, mayor, casada una vez, pensionada, vecina de Limón barrio Pueblo Nuevo, 150 metros noroeste de la iglesia católica; promueve diligencias de información posesoria, para inscribir en el Registro Público, Sección de Propiedad, el siguiente inmueble: terreno para construir, sito en el distrito y cantón primeros de la provincia de Limón; linda al norte, con José Ángel Chávez Aguilar, al sur, con Ana Yancy Blanco Guido, al este, con Clarence Watson Boak y al oeste, con calle pública con un frente de catorce metros con setenta y siete centímetros. El inmueble está libre de gravámenes, no existen codueños, ni cargas reales, y

fue estimado en la suma de dos millones cien mil colones. Llámese a todos los interesados en las presentes diligencias de información posesoria, para que dentro del plazo de un mes se apersonen en este despacho en defensa de sus derechos, bajo apercibimiento de ley si lo omitieren. Expediente 10-000179-0678-CI-2.—**Juzgado Civil de Mayor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Limón**, 19 de mayo del 2010.—Lic. Luis Carlos Arana Orono, Juez.—1 vez.—N° RP2010182633.—(IN2010054915).

Citaciones

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de Miriam Rivera Esquivel, quien fuera mayor, casada una vez, educadora, cédula de identidad número 3-192-105, vecina de Cartago, Jiménez, Juan Viñas, Los Alpes. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de, este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 10-000206-0341-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo de Turrialba**, 7 de junio del 2010.—Lic. Wilberth Herrera Delgado, Juez.—1 vez.—N° RP2010182393.—(IN2010054654).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de José Jacobo Alvarado Alvarado, quien fuera, mayor, agricultor, vecino de Bagaces, Guanacaste, trescientos cincuenta metros al sur de la Cruz Roja, cédula número cinco-cero cincuenta y dos-ciento nueve. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación, de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 10-000060-0387-AG.—**Juzgado Agrario de Liberia**, 16 de marzo del 2010.—Lic. Ruth Alpizar Rodríguez, Jueza.—1 vez.—N° RP2010182403.—(IN2010054655).

Se emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el proceso sucesorio extrajudicial que se tramita ante esta notaría, sita en San José, costado norte de la iglesia católica de San Isidro de Coronado de quien en vida se llamó Fernando Campos Arroyo, quien fuera mayor, casado una vez, joyero, vecino de San José, Barrio El Carmen de Paso Ancho, cédula uno-doscientos setenta y ocho-novecientos setenta y dos, fallecido el día veintidós de enero del dos mil diez, para que en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto se apersonen a dicho proceso en defensa de sus derechos, bajo el apercibimiento de que si pasado ese tiempo, no lo hicieran, la herencia pasará a quien en derecho corresponda. Asimismo deben señalar medio o lugar dentro del Segundo Circuito Judicial de San José, bajo la prevención de que en caso de no hacerlo o si el lugar señalado fuese impreciso o no existiere o permaneciere cerrado, las resoluciones que se dicten se tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas después de dictadas. Igual medida se tomará si se señalare un medio de fax a la hora de realizar la transmisión esta fuere imposible. Expediente cero cero tres-dos mil diez.—San José, veintiocho de junio del dos mil diez.—Lic. Carlos Eduardo González Herrera, Notario.—1 vez.—(IN2010054675).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de Wangyuen Tsang, de único apellido en razón de su nacionalidad china, casado una vez, vecino de Purral de Goicoechea, cédula de residencia 627-160386-003477. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 10-000435-0164-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de San José**, 21 de junio del 2010.—Lic. Magda Díaz Bolaños, Jueza.—1 vez.—(IN2010054715).

Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados en la sucesión de quien en vida se llamó Óscar Antonio Barboza Barboza, quien fue mayor, casado una vez, vecino de Barbozas de Puriscal, cédula N° 1-0683-0426, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, se apersonen a los autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento, a los que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se presentan en ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Sucesión N° 09-100250-197-CI.—**Juzgado Civil de Trabajo y Familia de Puriscal, Santiago**, 5 de enero del 2010.—Msc. Lilliana Azofeifa Azofeifa, Jueza.—1 vez.—(IN2010054724).

Se hace saber que en este despacho se tramita el proceso sucesorio de María Guzmán Bermúdez, quien fuera mayor de edad, viuda de primeras nupcias, ama de casa, vecina de Alajuelita, portadora de la cédula de identidad uno-ciento doce-ciento setenta y seis. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 2006-100036-0216-CI.—**Juzgado Civil de Hatillo**, 8 de octubre de 2009.—Lic. Diamantina Romero Cruz, Jueza.—1 vez.—RP2010182817.—(IN2010055334).

Se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos quienes puedan resultar interesados o crean tener derechos en la sucesión extrajudicial ab intestato, del señor Edwin Núñez Alfaro, quien era mayor de edad, casado una vez, empresario, cédula de identidad número cinco-cero ochenta y cuatro-setecientos ochenta y tres, vecino de San José, San Rafael Arriba de Desamparados, calle Lajas, a efecto de que concurran a hacer valer sus derechos dentro de los siguientes treinta días a partir de la respectiva publicación del edicto en el *Boletín Judicial*, en la notaría del suscrito, sita en San José, calle treinta y ocho, avenidas siete y nueve, trescientos setenta y cinco metros norte del Bufete Gómez y Asociados, teléfono: 2256-8022, bajo el apercibimiento de que si no se apersonaren a la sucesión en esta Notaría dentro del término conferido, la herencia pasará a quien corresponda.—San José, 10 de junio del 2010.—Lic. Juan Luis Gómez Gamboa, Notario.—1 vez.—RP2010182835.—(IN2010055335).

Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados en la sucesión de quien en vida se llamó Jorge Bermúdez Hernández cédula 1-336-767 y de Emérita Quirós Vargas, cédula 1-187-454, quien en vida fueron casados una vez, agricultor y ama de casa y vecinos de Desamparados de Puriscal, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, se apersonen a los autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento, a los que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se presentan en ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Sucesión N° 10-100166-197-CI.—**Juzgado Civil y de Trabajo de Puriscal, Santiago**, 18 de junio del 2010.—Msc. Lilliana Azofeifa Azofeifa, Jueza.—1 vez.—RP2010182855.—(IN2010055336).

Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y, en general a todos los interesados en la sucesión de José Joaquín Mora Esquivel, quien fue mayor, costarricense, divorciado una vez, vecino de San Francisco de Dos Ríos, cédula de identidad uno-cero tres seis dos-cero cinco dos siete, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a este despacho a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a los que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se presentan en ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 10-100047-0217-CI.—**Juzgado Civil y de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José, Desamparados**, 8 de junio del 2010.—Lic. Christian López Mora, Juez.—1 vez.—RP2010182873.—(IN2010055337).

Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y, en general a todos los interesados en la sucesión de Rodolfo Mora Esquivel, quien fue mayor, costarricense, casado una vez, vecino de Agua Blanca de San Isidro de Acosta, cédula de identidad uno-cuatrocientos ochenta

y tres-ciento ochenta y ocho, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a este despacho a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a los que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se presentan en ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 10-100049-0217-CI.—**Juzgado Civil y de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José, Desamparados**, 10 de junio del 2010.—Lic. Christian López Mora, Juez.—1 vez.—RP2010182874.—(IN2010055338).

Se cita a todos los herederos, acreedores e interesados en general en la sucesión de Roberto Pinnock Hadden, quien en vida fue mayor, soltero, agricultor, con cédula de identidad número 7-036-054, vecino de Limón, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, se apersonen a este despacho a hacer valer sus derechos. Se apercibe a todos los interesados que de no apersonarse en el mencionado plazo la herencia pasará a quien corresponda. Lo anterior por ordenarse así en sucesorio número 09-000035-678-CI-(A2) de Robert Pinnock Hadden, gestiona Roberto Pinnock Watson.—**Juzgado Agrario del Primer Judicial de la Zona Atlántica, Limón**, 3 de junio del 2010.—Lic. Wilberth Álvarez Li, Juez.—1 vez.—RP2010182895.—(IN2010055339).

Se emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la sucesión del señor Jorge Gómez Acuña, quien fue mayor de edad, soltero, vecino de Paraíso, Barrio La Laguna, 100 metros al este, pulpería Juancito, lote 106, primera etapa, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante despacho a hacer valer sus derechos y se apercibe, a los que crean tener derecho a la herencia, que si no se presentan dentro de dicho término aquella pasará a quien corresponda Expediente N° 10-100033-0351-CI. Interno 37-1-10. Juicio sucesorio de Jorge Gómez Acuña.—**Juzgado Civil de Menor Cuantía de Paraíso**, 11 de junio del 2010.—Msc. Gerardo Barillas Solís, Juez.—1 vez.—RP2010182907.—(IN2010055340).

Se hace saber que en este despacho se tramita proceso sucesorio notarial de Antonio Delfín Mora Hidalgo, quien fuera mayor, casado, contador, vecino de Barrio Cuba, San José, cédula de identidad 1-167-040. Se cita a herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que si no se apersonan dentro del plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente sucesorio notarial N° 02-2010. Bufete del Lic. Rigoberto Rojas Benavides. Notaria sita en calles 11-13, avenida 12, casa N° 1160, San José.—San José, 29 de junio del 2010.—Lic. Rigoberto Rojas Benavides, Notario.—1 vez.—RP2010182909.—(IN2010055341).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de quien en vida fue Álvaro Ricardo Martínez González, quien fue mayor, soltero, nicaragüense, con cédula residencia uno cinco cinco ocho cero nueve cinco siete seis ocho dos, comerciante, vecino de Santa Ana, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría sita en Santa Ana Centro, contiguo al centro comercial Roble, Sabana a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda.—San José, 25 de junio de 2010.—Lic. María de los Ángeles Calderón Montero, Notaria.—1 vez.—RP2010182929.—(IN2010055342).

Se hace saber que en la notaría de la licenciada Silvia María Chaves Quesada, ubicada en San Ramón de Alajuela, se tramita proceso sucesorio notarial de quien en vida fue Jeannete Vega Castillo, cédula uno-tres diecisiete-siete veintitrés. Se emplaza a herederos, acreedores y en general a todos los interesados para que en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este edicto, comparezca hacer valer los derechos, con el apercibimiento de que si no lo hicieren en el plazo dicho, la herencia pasará a quien en derecho corresponda. Expediente 002-2010.—San Ramón de Alajuela, 01 de julio del 2010.—Lic. Silvia María Chaves Quesada, Notaria.—1 vez.—(IN2010055431).

Avisos

Se hace saber, que en este Despacho se tramitan las diligencias de presunción de muerte de Ng Chung Yee cc Johnny Ng Chung Yee, quien fue mayor, casado una vez, retirado, de domicilio desconocido, con cédula según Tributación Directa 3-120-0081420 ó 91-00442944-32. Se emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo de tres meses contados a partir de la última publicación de la demanda en este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos interesados, de que, sin no se apersonan dentro de ese plazo, se declarará la muerte correspondiente. El presente edicto se publicará en el *Boletín Judicial* tres veces consecutivas con intervalos de un mes y en un periódico de circulación nacional. Podrá hacerse por medio de la radio. En lo que al caso interesa, el promovente Enrico Barbieri Lindozzi fue dejado a cargo de un lote comprado por el aquí ausente en el año de 1979, posteriormente parece que el señor Ng Chung Yee cc Johnny Ng Chung Yee, indicó que se iba a ausentar del país y que cuando regresará cancelaría los gastos que incurriera en ese menester. Ya han pasado alrededor de treinta años sin que se tengan noticias de dicho señor, sin que el causante se hiciera presente a cancelar los rubros invertidos en su lote, entre los mismos se encuentra el pago de todos estos años de impuestos territoriales y municipales. Con las presentes diligencias se pretende que una vez declarada la muerte, se proceda a la inscripción en el Registro Público del inmueble número 1-239860-000 a nombre del promovente. Expediente 10-000011-183-CI.—**Juzgado Cuarto Civil de Mayor Cuantía, San José**, 12 de abril del 2010.—Lic. Carlos Zamora Sánchez, Juez.—(IN2010046332).

3 v. 2 Alt.

Licenciada Nancy Allen Umaña, Jueza del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José; hace saber a quienes interese, que en este Despacho el Instituto Nacional de Seguros, cédula jurídica 4-000-001902, ha promovido por medio de su representante, la licenciada María del Rocío Quirós Cordero, portadora de la cédula de identidad número 0109370065, las presentes diligencias de reposición de título a fin de que se le repongan cinco cédulas hipotecarias, por un valor de quince millones de colones en primer grado, nueve millones ochocientos cuarenta mil colones en segundo grado, setecientos veinte mil colones en tercer grado, cuatro millones quinientos mil colones en cuarto grado y de veinticuatro millones de colones en quinto grado, endosadas por su propietaria María Enid Serrano Rodríguez. Dichas cédulas hipotecarias tienen como garantía la finca partido de Heredia, matrícula cero cero uno cinco cero cero seis cero (00150060-000). Se concede un término de quince días a partir de la última publicación de este aviso, a todos los interesados, a fin de que se presenten en defensa de sus derechos. Lo anterior se ordena así en proceso de reposición de título de Instituto Nacional de Seguros contra Empresa Centroamericana de Transportes Ecatrans. Expediente N° 10-000051-1028-CA.—**Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José**, 25 de marzo del 2009.—Lic. Nancy Allen Umaña, Jueza.—O. C. N° 18792.—C-51010.—(IN2010055208).

3 v. 1 Alt.

Se convoca por medio de edicto que se publicará por tres veces consecutivas, a todas aquellas personas que tuvieran derecho a la tutela testamentaria de la persona menor de edad Sol Michelle Espinoza Mesén, ya por haber sido nombrado en testamento, ya por corresponderles la legítima tutela, para que se presenten dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del último edicto. Expediente N° 10-000191-673-NA.—**Juzgado de Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial de San José**, 6 de mayo del 2010.—Lic. Yerma Campos Calvo, Jueza.—O. C. N° 31677.—Solicitud N° 33529.—C-5400.—(IN2010054735).

3 v. 2.

Se avisa que en este Despacho en el expediente número 09-000067-0165-FA, el señor Jonathan Elías Castro Sandoval, solicita se apruebe la adopción individual de mayor de edad de Carlos Alberto Villalobos Pinzón. Se concede a los interesados el plazo de cinco días para formular oposiciones mediante escrito donde expondrán los motivos de su disconformidad y se indicarán las pruebas en que

fundamenta la misma.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José**, 1° de marzo del 2010.—Lic. Lorena María Mc Laren Quirós, Jueza.—1 vez.—(IN2010054886).

Lic. Adolfo Mora Arce, Juez del Juzgado Civil y de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos, al señor Marvin Vargas Aragón, mayor, soltero, cédula de identidad número 2-399-175, se desconoce paradero y domicilio, se le hace saber que dentro del proceso sucesorio judicial, expediente número 08-100211-0297-CI, causante: Juan Ramón Vargas Cubillo, se dictó las resoluciones que literalmente dicen: abriendo sucesorio Juzgado Civil y de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, a las trece horas treinta minutos del veintidós de agosto del dos mil ocho. Cumplidas las prevenciones hechas en autos y comprobado el fallecimiento de Juan Ramón Vargas Cubillo, se declara abierto el proceso sucesorio ab-intestato. Se tiene por designado a María Luisa Vargas Cubillo como albacea provisional, quien deberá aceptar el cargo bajo juramento dentro del quinto día, aceptación que podrá hacerse mediante acta ante el Tribunal o por medio de un escrito. Se entenderá que no lo acepta si no lo hace dentro del plazo indicado. Se le previene a esta que tiene el plazo de quince días, a partir de la aceptación de su cargo, para que presente el correspondiente inventario de bienes que señala el artículo 922 del Código Procesal Civil. Se tiene como herederos los indicados en el escrito inicial. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores, y en general a todos los interesados para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento, a los que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se presentan en ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Publíquese el edicto de ley. Se le previene a los interesados indicar medio y señalar lugar dentro del perímetro judicial de esta Ciudad en donde atender sus notificaciones, bajo el apercibimiento de que si así no lo hicieren, o si el lugar señalado fuere impreciso, incierto o ya no existiere, las resoluciones que se dicten posteriormente se le tendrán por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas a este Despacho, o bien, si el lugar señalado estuviere cerrado (artículos 6 y 12, de la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales). Se previene a las partes y demás interesados que si en virtud del señalamiento que hagan para atender notificaciones se les notifica mediante fax, las copias de los escritos y documentos respectivos quedarán a su disposición en el expediente. Además para efectos correspondientes deberá la albacea demostrar mediante documento idóneo si existe abierto sucesorio del presunto heredero, presunto muerto Ricardo Vargas Cubillo o en caso de no existir el mismo deberá abrirse a fin de determinar quienes serán las personas que por representación heredarían la posible cuota que le hubiere correspondido al mismo dentro de este proceso. Juzgado Civil y de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, a las diez horas del doce de mayo de dos mil nueve. Se tiene por hechas las manifestaciones que hace la albacea provisional María Luisa Vargas Cubillo visibles a folio 55. Habiendo depositado la albacea provisional la suma de ¢279.400,00 por concepto de los posibles honorarios del perito a nombrar, se resuelve: A fin de que valore los bienes inventarios en autos (folio 34), se nombra como perito a David Argumedo Derus, quien es localizable a los teléfonos 2460-3373, 8834-3720 o fax 2460-6486, a quien se le previene que dentro de tercero día deberá apersonarse a este Despacho a aceptar y jurar el cargo encomendado, en caso de no hacerlo se entenderá que no lo acepta y será repuesto de oficio (artículo 405 del Código Procesal Civil). Asimismo, transcurrido el plazo de publicación del edicto que se refiere al artículo 920 del Código Procesal Civil, sin que hubiere oposición se declara como únicos y universal herederos del causante Juan Ramón Vargas Cubillo sin perjuicios de terceros de mejor derecho a sus hermanos Otto, Ricardo, María Luisa, Álvaro, Margarita, Ana Cecilia, Roger, Guillermo, Marlene, todos de apellidos Vargas Cubillo. Juzgado Civil y de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, a las dieciséis horas del diecisiete de junio de dos mil diez. De conformidad con los escritos visibles a folios 100-102, se resuelve: Se tienen por apersonados al presente asunto a los presuntos herederos: Roger Vargas Cubillo, Álvaro Vargas Cubillo, Margarita Vargas Cubillo y Otto Vargas Cubillo

en su condición personal y como apoderado de la señora Marlene Vargas Cubillo, y se tiene por señalado el fax N° 2460-2949, para recibir notificaciones. De conformidad con los escritos visibles a folios 105, 113-115, se resuelve: Se tienen por apersonados al presente asunto a la presunta heredera Rita María Vargas Aragón y se tienen por hechas sus manifestaciones. Se rechaza la cesión de derechos presentada a folio 113, por cuanto la misma no cumple con los requisitos de ley, nótese que la cesión no está estimada, carece del pago de las especies fiscales correspondientes y el escrito no se encuentra firmado por las personas a las cuales se les está cediendo los derechos. Se tienen por apersonados al presente asunto a los presuntos herederos Katherine Marcela, Kelvin Guillermo, Keilor Damian, todos de apellidos Vargas Rojas, se tienen por hechas sus manifestaciones y por señalado el fax N° 2460-2949 para recibir notificaciones. De conformidad con las manifestaciones expuestas por la albacea María Luisa Vargas Cubillo a folio 116, notifíquese la resolución de las 13:30 horas del 22 de agosto de 2008 (Apertura al sucesorio), de las 10:00 horas de 12 de mayo de 2009 (f. 56-57) y la presente resolución, por medio de edicto al señor Marvin Vargas Aragón, confecciónese el edicto correspondiente. Publíquese por una vez. Asimismo, se tienen por hechas las manifestaciones expuestas por la presunta heredera Rita María Vargas Aragón, visibles a folio 117 y por señalado el fax N° 2460-3855 para recibir notificaciones. Notifíquese.—**Juzgado Civil y de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos**, 17 de junio del 2010.—Lic. Adolfo Mora Arce, Juez.—1 vez.—N° RP2010182579.—(IN2010054928).

Edictos Matrimoniales

En mi notaría el día de hoy efectuaron solicitud de trámite de matrimonio entre ellos, Carlos Eduardo Álvarez López, mayor de edad, costarricense, divorciado una vez, mecánico de precisión, vecino de San Ramón de Alajuela, Piedades Norte, urbanización Otto Cupper, casa número 73, cédula de identidad N° 6-0159-0385 y Sonia María Rojas Rodríguez, mayor de edad, divorciada una vez, educadora, vecina de la misma dirección del anterior firmante, cédula de identidad N° 2-0377-0807. El que se efectuará el día 17 de julio del 2010, a las 3:00 p. m., en el mismo lugar de su residencia.—San Ramón, 26 de junio del 2010.—Lic. Guadalupe Valverde Carranza, Notaria.—1 vez.—RP2010182689.—(IN2010055345).

En mi notaría se han presentado los señores Samuel Enrique Vargas Rodríguez, de nacionalidad colombiana, con pasaporte número C C siete dos cero uno uno cuatro siete cuatro y la señora Margarita Vega Valverde, costarricense, con cédula de identidad número uno-tres ocho ocho-seis uno dos, con el objeto de contraer matrimonio civil. Quien tenga objeción alguna al mismo se puede apersonar a mi notaría sita en San José, calle diecinueve, avenidas once y trece, número mil ciento veintidós.—San José, primero de julio del dos mil diez.—Lic. José Manuel Mojica Cerda, Notario.—1 vez.—RP2010182788.—(IN2010055346).

Edictos en lo Penal

Fiscalía Adjunta de Pococí, a las siete horas del dieciocho de junio del dos mil diez. Lic. Óscar Quirós Soto, Fiscal Auxiliar de Pococí, hace saber que: en la causa 09-001485-0485-PE, seguida contra Jan Gerardo Blaauw y Linder Raner Ugarte Cruz, por el delito de lesiones culposas, se encuentra la resolución que literalmente dice: traslado de acción civil resarcitoria, Fiscalía Adjunta de Pococí, a las siete horas del nueve de octubre del dos mil nueve. Habiéndose agotado todas las vías para localizar al tercero civil demandado Jan Gerardo Blaauw. Se ordena notificar por edicto, tres veces consecutivas la resolución de las siete horas del nueve de octubre del dos mil nueve, en la cual se ordena dar traslado de la acción civil resarcitoria al tercero civil demandado Jan Gerardo Blaauw, esto de la causa 09-001485-0485-PE, contra Jan Gerardo Blaauw y Linder Raner Ugarte Cruz, por lesiones culposas en perjuicio de Gladys Zory Guerrero Mora y Víctor Manuel Ramírez Guerrero. Notifíquese.—**Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**.—Lic. Óscar Quirós Soto, Fiscal de Pococí.—(IN2010055971).

3 v. 1.

Lic. Andrés Alberto Retana Vargas, Fiscal Auxiliar de la Fiscalía Adjunta de Narcotráfico del Ministerio Público, al señor Cristian Ospina Duarte, cédula de identidad N° 8-087-717, en su

calidad de tercero interesado, se le hace saber que en la sumaria N° 09-000514-622-PE, por el delito de tráfico internacional de drogas, seguido en contra de Cristian Ugalde Melo y otros, en perjuicio de la salud pública, se han dictado las resoluciones que literalmente dicen: comunicación por edictos, Fiscalía Adjunta de Narcotráfico al ser las ocho horas y quince minutos del veintinueve de junio del dos mil diez. En vista de que en la presente investigación no se ha logrado ubicar y traer al proceso al señor Cristian Ospina Duarte, es que se procede a comunicarle la presente resolución por medio de edicto que se publicará una vez en el *Boletín Judicial* confeccionándose el edicto de estilo, a fin de cumplir con lo establecido en cuanto a bienes decomisados, en causas por tráfico internacional de droga, se previene al señor Cristian Ospina Duarte, cédula de identidad N° 8-087-717, que en la Fiscalía Adjunta de Narcotráfico se tramita la causa penal número 09-000514-622-PE contra Cristian Ugalde Melo y otros, por el delito tráfico internacional de droga, en perjuicio de la salud pública. Así mismo, se le indica que en dicha investigación se decomisó el arma de fuego tipo pistola, marca CZ, serie A494318, modelo 455-P-01, calibre 9 mm. De la misma forma y por ser el señor Cristian Ospina Duarte, propietario ante el Departamento de Control de Armas y Explosivos de dicha arma, de acuerdo a lo establecido por el artículo 93 de la Ley N° 8204 se le comunica la posibilidad de apersonarse al proceso y que puedan hacer valer sus derechos como tercero interesado, demostrando interés jurídico legítimo sobre el bien descrito. Se le informa que el Ministerio Público de acuerdo a lo estipulado en los artículos 87, 89, 90, 91 de la Ley N° 8204 sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no autorizado, Legitimación de capitales y actividades conexas, tiene interés en el comiso del bien, esto como consecuencia civil del hecho punible. Comuníquese, causa 09-000514-622-PE, imputado Cristian Ugalde Melo y otros, por el delito de tráfico internacional de drogas, en perjuicio de la salud pública.—**Ministerio Público Fiscalía Adjunta de Narcotráfico**, veintinueve de junio del dos mil diez.—Lic. Andrés Alberto Retana Vargas, Fiscal Auxiliar.—1 vez.—(IN2010055634)

Lic. Andrés Alberto Retana Vargas, Fiscal Auxiliar de la Fiscalía Adjunta de Narcotráfico del Ministerio Público, al señor Marcos Vallejos Astúa, cédula de identidad N° 1-906-847, en su calidad de tercero interesado, se le hace saber que en la sumaria 09-000514-622-PE, por el delito de tráfico internacional de drogas, seguido en contra de Cristian Ugalde Melo y otros, en perjuicio de la salud pública, se han dictado las resoluciones que literalmente dicen: comunicación por edictos, Fiscalía Adjunta de Narcotráfico al ser las ocho horas y treinta minutos del veintinueve de junio del dos mil diez. En vista de que en la presente investigación no se ha logrado ubicar y traer al proceso al señor: Marcos Vallejos Astúa, es que se procede a comunicarle la presente resolución por medio de edicto que se publicará una vez en el *Boletín Judicial* confeccionándose el edicto de estilo, a fin de cumplir con lo establecido en cuanto a bienes decomisados, en causas por tráfico internacional de droga, se previene al señor Marcos Vallejos Astúa, cédula de identidad N° 1-906-847, que en la Fiscalía Adjunta de Narcotráfico se tramita la causa penal número 09-000514-622-PE contra Cristian Ugalde Melo y otros, por el delito tráfico internacional de droga, en perjuicio de la salud pública. Así mismo, se le indica que en dicha investigación se decomisó el arma de fuego tipo pistola, marca HK, serie 23010450, modelo Marck 23, calibre 45 auto. De la misma forma y por ser el señor Marcos Vallejos Astúa, propietario ante el Departamento de Control de Armas y Explosivos de dicha arma, de acuerdo a lo establecido por el artículo 93 de la Ley N° 8204 se le comunica la posibilidad de apersonarse al proceso y que puedan hacer valer sus derechos como tercero interesado, demostrando interés jurídico legítimo sobre el bien descrito. Se le informa que el Ministerio Público de acuerdo a lo estipulado en los artículos 87, 89, 90, 91 de la Ley N° 8204 sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no autorizado, Legitimación de capitales y actividades conexas, tiene interés en el comiso del bien, esto como consecuencia civil del hecho punible. Comuníquese, causa 09-000514-622-PE, imputado Cristian Ugalde Melo y otros, por el delito de tráfico internacional de drogas, en perjuicio de la salud pública.—**Ministerio Público Fiscalía Adjunta de Narcotráfico**, veintinueve de junio del dos mil diez.—Lic. Andrés Alberto Retana Vargas, Fiscal Auxiliar.—1 vez.—(IN2010055638)